

Generalísimo con motivo de la festividad del día de la conmemoración de dicha villa electa para asistir una representación municipal que en nombre de la Ciudad olvida atento saludo a S. E. y le presenta de algunos de las peticiones que se han de formular en una delinmento o proyo que habia de prestar a las mismas.

Y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente que firman el Sr. Alcalde e interposito Secretario que certifica.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión del 14 Junio.- Ordinaria en 2.^a convocatoria

Señores Asistentes:

Alcalde

Don José Maicas

Concejales
Don Miguel Romero

" Alonso Bea

" Valentín Castaño

" Joaquín Ferrán

" Julián Aguero

" Angel Gausarín

" Antonio Maicas

" Alfonso Ferrer

Secretario

Don Pedro Bea.

En la Ciudad de Comel a catorce de Junio de mil novecientos veinte y nueve, siendo la hora de las diez y nueve y treinta minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Maicas Lorente con la asistencia de mí el Secretario, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria en segunda convocatoria en el Salón de actos de la Casa Consistorial concurrido por los señores Concejales que al margen se relacionan.

Abierto el acto y dada cuenta del acta de la sesión anterior, se acordó su cumplimiento que fue aprobada.

Dada lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida se acordó su cumplimiento.

Dada lectura a una moción del Concejal de Zaragoza Sr. Estemera y aprobada por la Comisión permanente de ayuntamiento en la que



Ganado sobrante
Ejército guerrilla

intercambio el apoyo de Herrera y Ceruel, pide se dirijan al Ministerio de Defensa en solicitud de que el ganado de carga, tiro y apto para la reproducción que haya de ser enajenado como sobrante del Ejército de operaciones se asigne al cuerpo que estime procedente para su venta en Aragón para las necesidades de la agricultura, es reconocida de suma importancia y por tanto digna de colaboración por parte de esta Excm. Corporación, y en méritos de tal transcendencia, se acuerda, tomarla en consideración contestando su aceptación; pero como por Secretaría en la lectura de las disposiciones de la semana se dió cuenta de una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de dicha provincia por la que resuelve el problema planteado para la misma en mejores condiciones toda vía que las contenidas en la moción de referencia, se dispone igualmente ponerse en comunicación con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta al objeto de recabar de su autoridad haga extensivo a la provincia de Ceruel los beneficios que significan los preceptos de la Circular del de Zaragoza.

Reunión pública

Vuelto a conocer del Oficio de la Administración de Rentas de la provincia odasativo de la remisión de declaraciones juradas sobre obligaciones emitidas y pago de intereses, y los informes de la Comisión de Hacienda y de Intervención, emitido este último en el sentido de que los extremos abarcados en dicha comunicación no pueden precisarse con exactitud ni aun aproximadamente, hasta tanto no se reorganice el archivo, colocado en montón informe por la invasión marxista desaparecidos muchos de los antecedentes precisos a tal fin, se acuerda contestar al mencionado Centro de conformidad a lo expuesto en el dictamen referido, en lugar de remitir los documentos que interesen, ante la imposibilidad de ser expedidos con la debida concreción y garantía de su exactitud.

Caja P. Local

Vista una comunicación del Director de la Caja de Previsión Social de Aragón, por la que muestra la conformidad a la cancelación de la Polia n.º 17.375 para la inscripción de otra siempre que previamente se proceda a su liquidación abonando las primas vencidas en los cuatro trimestres de 1936 y dos primeros de 1937, y a declarar los salarios satisfechos en 3.º y 4.º trimestres de 1937 y todo el año de 1938, todo relativo al seguro de accidentes del trabajo de empleados municipales, se acuerda contestarla con la manifestación de que no estando en disposición de pagar por la situación económica del Municipio se entiende por otra parte hallarse exento de tal obligación en virtud de lo prevenido en

Orden de 29 de Agosto de 1938, todavía se espera la contestación a la consulta dirigida en este sentido por oficio de 11 de Enero de este año y con la imposibilidad de dar cuenta de los salarios por la pérdida de antecedentes y la nulidad en el devengo de estos.

Derechos y Tasas

Conocido el informe del Abogado jurídico y de la Comisión de Hacienda sobre el cobro de los derechos de inspección de alimentos de las especies introducidas hasta el mes de Mayo del año actual en el sentido de proceder a tal exacción en cuanto a las introducciones comprendidas en la relación adjunta que son las referentes al tiempo en que no había sido liberada todavía la población civil, se emiten distintas opiniones incluso la de Secretaría acerca de la improcedencia de dicho cobro, por corresponder a derechos y tasas por prestación de servicios que en realidad no se levantaron por falta de elemento técnico que efectuada la referida inspección, y de conformidad con tales opiniones ajustadas a derecho según los preceptos del Estatuto municipal en este aspecto, se acuerda por unanimidad no percibir las exacciones de que se trata porque no habiéndose prestado el servicio, que motiva el derecho o tasa que devenga, es de aplicación el artículo 370 de dicho cuerpo legal preceptivo de que el importe del mismo no puede exceder del coste del servicio.

~~Estadística~~
Arbitrios
padrones

Puesto de manifiesto el movimiento de fondos correspondiente al mes de Mayo pasado, se acuerda aprobarlo, y observado el déficit habido entre los ingresos y gastos causados en dicho mes se acuerda proceder a la confección de los padrones de alcantarillado, muestras y rótulos, etc. e ir estudiando los demás para su cobro correspondiente al objeto de incrementar los ingresos municipales de conformidad a la normalización que va adquiriendo la Ciudad.

Exatado el contenido de una instancia dirigida por distintas personas de la localidad interesando que por la Corporación se pida el indulto de Don Felipe Dragónes Andrade, Magistrado de Castellón de la Plana y actuante posteriormente en Valencia, por la intervención afortunada en procesos y actuaciones contra la población de Ceruel sumariada en la zona roja al caer prisionera cuando la ocupación de la Ciudad, se acuerda, toda vez que ello no constituye caso mas que un agradecimiento particular de los afectados por la susodicha intervención de este señor, no acceder a lo pretendido y desestimar la solicitud dirigida, sin perjuicio de dejar en libertad a los peticionarios para que la remitan por el conducto que estimen mas acertado pero siempre directamente y por su propia ini-



ciativa

Enterados del informe de la Comisión de Hacienda emitido en la pretensión de Don José Laguna conducente a que el arbitrio de cinco céntimos por introducción de aceituna se le reduzca a dos y medio según razones que expone por el que se manifiesta que la reducción de derechos no puede acordarse sin previa modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente, se acuerda desestimar dicha instancia de conformidad al informe de la Comisión y en atención a los argumentos legales que se aducen.

Vista la instancia de Don Vicente Gómez González, en replica de jubilación por imposibilidad física con los demás documentos de que consta el expediente, cuales son informe facultativo de la dolencia que sufre, certificado de años de servicios prestados a la Corporación e informe de las Comisiones de Gobernación y Hacienda, de los que resulta padecer pérdida de la visión del ojo derecho, y de tres cuartas partes del izquierdo que le inutilizaron para el ejercicio de su cargo, haber disfrutado por más de dos años del sueldo de 4750 pesetas con acoplamiento de un quinquenio y llevar 27 años, tres meses y diez días de servicios continuados y efectivos por lo que corresponde un haber pasivo de 2850 pts. equivalente al 50 % del mayor sueldo disfrutado, el Sr. Promotor propone la concesión del 80 % debido a su buen comportamiento y a la circunstancia de no dejar ocasión que hiciere perdurar los derechos pasivos que se le reconocan, pero opuesto por la mayoría de los asistentes el temor de crear precedentes que hicieren ilusoria la reglamentación establecida en preceptos corporativos de inexcusable obsecuencia en los mínimos de derechos, se acuerda conceder la jubilación al funcionario de que se trata conforme al dictamen estudiado y por consiguiente en la cuantía de 2850 pesetas tres quintos del sueldo regulador de 4750 pts. con la constancia en acta del sentimiento que produce su separación del servicio por haberse siempre distinguido en el cumplimiento del deber y constituir un ejemplo de laboriosidad, y ello a la par que modelo en cuantos negociados ha transcurrido la vida administrativa de este empleado.

Dada cuenta de las instancias formuladas por D^a. Patrocinio Sarmiento, Doña Amparo Hay de la Fuente, D^a. Dolores Kopatiro, D^a. Estanella Paricio, D^a. Lucía Munciano, D^a. Guadalupe Lier, Don Domingo Sanchez y D^a. Llama Vallés, solicitantes de rehabilitación de sus pensiones o haberes pasivos de jubilación, y de los informes de las Comisiones de Gobernación y Hacienda, proponentes del reconocimiento de las mismas a partir del mes de Abril de 1938, como norma establecida en acuerdo municipal firme anterior pero sin pago inmediato por la disminución semi-

ble de los ingresos y a contar únicamente con las disponibilidades económicas que se vayan obteniendo, se acuerda a conceder la rehabilitación de las pensiones de que se trata en la forma propuesta en los dictámenes estudiados, pero comentada la cuantía de la pensión de Donna Amparo Hay de la Fuente concedida sin sujeción a la clase de funcionario que fue su marido, ni condicionada a años de servicio, ni motivos revelantes de méritos extraordinarios, y acuerda pasar el asunto a dictamen de dos Letrados como diligencia previa a si procede la declaración de lesivo del acuerdo concesionario de la supradicha pensión, para caso afirmativo declarar tal lesividad para la incoación del recurso procedente.

Hecha presente una instancia de D^a Maria y D^a Gloria Gómez Donate suplicatoria de pensión de huorfandad en sustitución de la viudedad que disfrutaba su señora madre D^a Petra Donate y el informe de las comisiones de Gobernación y Hacienda determinativo de recaer en ambas dicha pensión por analogía con lo estatuido en el Reglamento de Clases Pasivas, y acuerda conceder a dichas peticionarias la huorfandad reclamada consecuente a lo dictaminado por las Comisiones informativas en el aspecto que se estudia.

Leonardo Enquista
Recibida otra instancia de Don Leonardo Enquista Murria solicitante de rehabilitación de su haber parivo como jubilado, como reintegrado a la zona nacional, y los informes recibidos acerca de su actuación de los que resulta la comisión de estar al servicio del Concejo municipal durante la dominación roja en esta ciudad, se acuerda, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de 12 de Mayo último, retirar al solicitante la pensión que venia disfrutando, en atención a que dejó de ser funcionario parivo al volver al servicio activo precisamente con los enemigos de la Patria, con la advertencia de que si no está conforme con esta resolución, puede entablar contra la misma los recursos que establece la mencionada disposición.

Expediente de purificación
Constituido seguidamente el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta para ver y fallar los expedientes de depuración de las conductas de los funcionarios reintegrados por liberación de la zona roja Don Pedro Borra, Daniel Sanchez, José Donate, José Carinos, José Gracia, Moises Salgado, Joaquín Guillén, Magro Castañares, Francisco Fallado, Blas Lafuente, Simón Blasco y Mariano Ripoll, y dió cuenta de las propuestas de los respectivos instructores en las que se informa la admisión sin sanción de los diez primeros y la incoación



de expediente a los dos últimos; y a la vista de tales informes y propuestas, se acuerda por unanimidad admitir sin sanción alguna a los diez primeros mencionados funcionarios que solieran gozar de cuantas preeminencias y prerrogativas tuvieran en sus cargos; e incoar expediente que tramitarían los mismos instructores contra los dos últimos, con lo que continuase la sesión pública en la que se dió lectura de los fallos a los efectos de su publicidad.

Otras Señas de manifiesto instancias de Don Bautista Kuriaga, Pilar Fortea y Alejandro Exeriche solicitando licencia para realizar obras en sus casas de la Avda. del 18 de Julio. n.º 11, Murallas n.º 3 y Plaza de San Miguel respectivamente, y los informes de Arquitectura determinantes de que puede ser autorizada la primera, estar afectada la 2.ª por el plan de reforma interior, y proceder al derribo de la tercera, por encontrarse en estado ruinoso, se acuerda de conformidad con los anteriores dictámenes, concederle la licencia de construcción que solicita. Don Bautista Kuriaga, denegar la interesada por D.ª Pilar Fortea y oficiar al Sr. Exeriche proceda al derribo de la casa de los párbulos en un plazo de ocho días, puesto que de lo contrario será realizado a sus expensas.

Examinadas seguidamente las facturas que las contienen, sobre las cuentas que se dirán, recaerán los siguientes acuerdos:

Otra de Don Arnaldo Martín importante 71 pesetas por nueve viajes de aguja y tres centavos al Cementerio fue aprobada.

Otra de la drogueria de la Calle Nueva importante 142'90 pts. por aguarrás, aceite de linaza y otros ingredientes para las sepulturas y nichos del Cementerio fue igualmente aprobada.

Dos de Guzmendo Seneno importantes 234'50 y 95 pesetas respectivamente por pintar el local de Depósito y el cano de la carne, fueron aprobadas.

Otra del chofer Angel Pérez, importante 395'05 pts. por gastos de viaje en busca de los camiones cedidos por el General Orgas, fue aprobada.

Otra de Genaro Gracia importante 190 pts. por suministro de yeso para la brigada especial, fue aprobada.

Otra de la Comisión mixta de representantes provinciales destacada para la recogida del cadáver del Hmo. Sr. Obispo de la Diócesis, importante 2.207'55 pts. por gastos de dicha Comisión en el viaje realizado con ese objeto, fue aprobada con la aclaración de que la mitad de su importe será satisfecho por la Excma. Diputación provincial.

La Linterna del Ferrocarril Central de Aragón importante once puestas por suministro de cien hilos de carbon para fogueta, fue así mismo aprobada.

Entrados en el despacho ordinario de la Presidencia, manifiesta la misma que siendo varias las capitales y poblaciones que han dedicado nombres de sus calles a perpetuar la memoria del Bandillo, Generales ilustres y Serenidades del movimiento, proponia a la Corporación fueran rotuladas algunas de ellas con denominaciones que recordasen a tales personalidades, a cuya propuesta se formula por el Secretario autorizando la advertencia legal de cumplimiento de la Orden de 13 de Abril de 1938 que previene la previa consulta al Servicio Nacional de Administración local antes de acordar las supresiones y cambios de estas rotulaciones, y como el Concejil Sr. Ferrer, a quien le parece oportuna la propuesta recordase hallarse tambien pendiente la denominación del Parque del Ensanche con el recuerdo del Comandante Don Virgilio Aguado, pide que recogiendo cuantas sugerencias se formulan y el precepto aludido por Secretaría, pase todo ello a las Comisiones de Gobernación y Fomento, cuyos Organismos estudien los acoplamientos de calles cuyas denominaciones deben cambiarse con ajuste de las nuevas nomenclaturas para una vez realizada esta labor, sea elevado su resultado a la Superioridad a los efectos de la oportuna aprobación de conformidad a la Orden mencionada; en su consecuencia, y toda vez que en la deliberación pertinente, se encuentra no solo aceptable, sino lo único procedente, la sugerencia expuesta por el Sr. Ferrer, se acuerda por unanimidad aceptarla y proceder al desarrollo de la misma en la forma que queda expuesta.

Hace igualmente la presidencia requerimiento en forma a los asistentes para disponer de los pisos que necesitan los funcionarios de Hacienda a su próxima instalación, punto reconocido como esencial y principalísimo para el funcionamiento de todos los servicios oficiales y ante esta consideración todos prometen los mayores esfuerzos para alcanzar la disponibilidad de las viviendas necesarias al fin indicado.

Parados al periodo de ruegos y preguntas, el Sr. Lea formula uno en petición de que la fiesta de la Viquella del Angel sea restablecida, pero como en cambio a otros señores no les pareciera momento oportuno, se deja para que sea solicitada su celebración.

El Sr. Armero interesa la colocación de bombillos para alumbrado público

Rotulación
calles



y este sea por restablecido con toda normalidad, cuyo ruego recogido por la presidencia, promete ponerse al habla con el Gerente de la Empresa en esperanza de que este servicio sea mejorado cuanto lo permitan las actuales circunstancias.

El Sr. Maicas (Don Antonio) significa la necesidad de que Don Fermín Rodríguez retire del paseo del Ovalo los materiales que tiene colocados, pues el peso de los mismos produce ciertos corrimientos de tierras que van a causar la desaparición casi total de dicho paseo, y recogido asimismo por la gravedad de la circunstancia acausada, se dispone pasar oficio a dicho señor requiriéndole a la recogida de tales materiales.

No habiendo otros asuntos que tratar, se dió por terminado el acto y se extiende la presente acta que firman los asistentes que yo como Secretario certifico.

Don Antonio Maicas

Alonso Bea

Elvira Peres

Antonio Maicas

Angel Garcia

Valentin Castaños

Julian Chaves

Pedro Beato

Sesión del día 19 de Junio Ordinaria en 1ª convocatoria

Srs. Asistentes
Alcalde

Don José Maicas
Conceales

D. Miguel Romero

Alonso Bea

Valentin Castaños

En la Ciudad de Ceruelo a diecinueve de Junio de mil novecientos veintidós y nueve año de la Victoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Maicas Gorente con la asistencia de mí el Secretario, se constituyó el Ayuntamiento en sesión ordinaria en primera convocatoria compuesta por los Srs. Conceales que al margen se relacionan.